QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira, Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z. y Dr. Jorge Marchan Fiallo

PRIMERA

CERTIFICADO

COMPRAVENTA
FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S. A
JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA Y SRA.

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA
JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA Y SRA.
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

19 DE NOVIEMBRE DEL 2015

USD $ 140.000.00 INDETERMINADA

30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

Dirección: Av. Amazonas N°. 1429 y Av. Colón.
Edificio: España 7mo Piso - Oficina N°. 72
Teléfonos: 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR

Factura: 001-002-000007308

20151701025P02681

NOTARÍA VÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura Nº:	20151701025P02681

ACTO O CONTRATO:

RATIFICACIÓN DE COMPRAVENTA CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FUNDACIÓN COOPERATIVA CONSTRUCTORA [illegible]	[illegible]	RUC	[illegible]		VENDEDORA	[illegible]

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	[illegible]	[illegible]	CÉDULA	[illegible]	ECUATORIANA	COMPRADOR(A) DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	[illegible]	[illegible]	CÉDULA	[illegible]	ECUATORIANA	COMPRADOR(A) DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	[illegible]	[illegible]	RUC	[illegible]		ACREEDORA HIPOTECARIA	[illegible]

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:	[illegible]
OBSERVACIONES:	[illegible]

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	[illegible]

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-025-P02681.

COMPRAVENTA.

OTORGADA POR:

FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

A FAVOR DE:

CORONEL JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA.

SRA. ARGENTINA BRAVO DIAZ.

CUANTIA: USD $ 140,000.oo

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.

OTORGADA POR:

CORONEL JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA

SRA. ARGENTINA BRAVO DIAZ.

A FAVOR DE:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

CUANTIA: INDETERMINADA.

A.E.

DI. 4 c.

%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Jueves diez y nueve (19) de Noviembre del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO,** comparecen: Por una parte en calidad de **VENDEDORA, FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.,** representada en este acto por el señor **DARIO ESTEBAN FIALLO REYES,** de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal,

según nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de accionistas conforme el documento que se acompaña; y, por otra parte, los señores **cónyuges** Coronel **JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA y ARGENTINA BRAVO DIAZ**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos conformada; parte a la que se la llamará en adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, la señora DOCTORA **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO**, de estado civil casada, en su calidad de Mandataria del Contralmirante Freddy Eduardo García Callo, Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante para la celebración de la presente escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el "Acreedor Hipotecario", "Instituto" o el "ISSFA".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrar proceden en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga el **Contrato de Compra Venta e Hipoteca Abierta**, expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de **VENDEDORA, FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., representada en este acto por el señor DARIO ESTEBAN FIALLO REYES**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según nombramiento que se adjunta como documento

habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de accionistas conforme el documento que se acompaña; y, por otra parte, los señores cónyuges Coronel. **JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA y ARGENTINA BRAVO DIAZ,** casados, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos conformada; parte a la que se la llamará en adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, la Dra. María Fernanda Rodríguez Malcórado en su calidad de Mandataria del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante para la celebración de la presente escritura y que en lo posterior se le llamará indistintamente el "Acreedor Hipotecario", "Instituto" o el "ISSFA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** La Vendedora es propietaria del **Departamento CUATROCIENTOS OCHO compuesto de: habitación master con baño privado, habitación uno, cocina, comedor, sala y baño general, y Estacionamiento SESENTA Y NUEVE – SETENTA (69 – 70), DEL EDIFICIO POSEIDON, SITIO LA SILLA – SECTOR BARBASQUILLO, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. B) FORMA DE ADQUISICION.-** Por haberlo adquirido mediante escritura de aumento de capital social y transferencia de dominio celebrada el once de julio del año dos mil catorce, ante el Notario Público Primero del Cantón Manta, Abogado Jorge Nelson Guanoluisa Guanoluisa, la Sociedad Civil y Mercantil Manta Business Company S.C.C., en su calidad de accionista de la compañía FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. transfirió a ésta, mediante aporte de bien de capital, a propiedad sobre el lote de terreno signado con la clave catastral uno uno seis uno uno uno tres cero cero cero, con una superficie

de total de tres mil ciento doce punto catorce metros cuadrados, ubicado en el Sector Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Este acto de trasferencia de dominio fue inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintitrés de julio del dos mil catorce. En el lote de terreno antes mencionado se construyó bajo Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "POSEIDON" el mismo que cuenta con departamentos, bodegas, estacionamientos, áreas comunales y recreacionales. Mediante oficio número seiscientos noventa y dos – SM – S – PGL del veinticuatro de abril del dos mil quince, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta hizo llegar al Arquitecto Ermel Fiallo Grunauer la Resolución Administrativa No. cero uno cero - ALC – M – JOZC – dos mil quince emitida por el Ingeniero Jorge O Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", de propiedad de la Compañía FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., asignando la clave catastral número uno uno seis uno uno uno tres cero cero cero. Constitución de Propiedad Horizontal: la Compañía FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. por medio de su representante legal, una vez que cuenta con la autorización para la Declaratoria de Propiedad Horizontal contenida en la Resolución Administrativa No. cero diez – ALC – M-JOZC – dos mil quince del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, constituye, bajo Régimen de Propiedad Horizontal, al Edificio POSEIDON, signado con la clave catastral uno uno seis uno uno uno tres cero cero cero, levantado sobre el lote de terreno signado con la clave catastral uno uno seis uno uno uno tres cero cero cero. **C) LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES DEL EDIFICIO POSEIDON: NORTE,** en veintisiete metros setenta y nueve centímetros lindera con playa de mar; **SUR,** en veintinueve metros sesenta centímetros y lindera con calle pública; **ESTE,** en ciento diecisiete metros setenta y nueve centímetros y lindera con la propiedad del

ingeniero Raúl Paladines y área municipal (talud); **OESTE**, en ciento diez metros setenta y dos centímetros y lindera con la propiedad del señor David Lothian Wilson y área municipal (talud). Con una superficie total de tres mil ciento veintidós punto catorce metros cuadrados. **D) LINDEROS SINGULARES DEL DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS OCHO (87.80m2): ARRIBA,** lindera con departamento quinientos ocho del cuarto piso alto nivel más trece punto cincuenta; **ABAJO,** lindera con departamento trescientos ocho del segundo piso alto nivel más siete punto cincuenta m; **NORTE,** partiendo del vértice oeste hacia el este en treinta centímetros, luego gira hacia el norte cincuenta y nueve centímetros desde este punto gira hacia el este en cinco metros quince centímetros y lindera en sus tres extensiones con departamento cuatrocientos seis, luego gira hacia el sur en veintisiete centímetros desde este punto gira hacia el este en dos metros treinta y siete centímetros, luego gira hacia el sur en dos metros desde este punto gira hacia el este en un metro cuarenta y siete centímetros y lindera en todas sus extensiones con área con área común; **SUR,** partiendo del vértice oeste hacia el este en tres metros noventa y tres centímetros, luego gira hacia el sur en sesenta y seis centímetros desde este punto gira hacia el este en cinco metros treinta y siete centímetros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; **ESTE,** lindera con departamento cuatrocientos siete en siete metros noventa centímetros; **OESTE,** lindera con vacío hacia área común en ocho metros noventa y dos centímetros. **Área Neta:** ochenta y siete punto ochenta metros cuadrados; **Alícuota,** cero punto cero cero cinco cinco por ciento; **Área de Terreno,** diecisiete punto veintiocho metros cuadrados; **Área Común,** veintiséis punto diecinueve metros cuadrados; **Área Total,** ciento trece punto noventa y nueve metros cuadrados. **ESTACIONAMIENTO SESENTA Y NUEVE – SETENTA (22.50m2): ARRIBA,** lindera con estacionamiento diecinueve – veinte de subsuelo uno nivel menos uno punto cincuenta m; **ABAJO,** lindera con área común de subsuelo tres nivel

menos siete punto cincuenta m; **NORTE,** lindera con área común en dos metros cincuenta centímetros; **SUR,** lindera con área común en dos metros cincuenta centímetros; **ESTE,** lindera con Estacionamientos sesenta y siete – sesenta y ocho en nueve metros; **OESTE,** lindera con área común en nueve metros. **AREA:** veintidós punto cincuenta metros cuadrados. **Ambiente:** Sesenta y nueve – setenta (veintidós punto cincuenta metros cuadrados), **Área Neta Vendible:** veintidós punto cincuenta metros cuadrados. **Alícuota:** cero punto cero cero uno cuatro por ciento. **Área de Terreno:** cuatro punto cuarenta y tres metros cuadrados. **Área Común:** seis punto setenta y un metros cuadrados. **Área Total:** veintinueve punto veintiún metros cuadrados. **E)** El señor **Coronel. JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA,** como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual la parte compradora y/o deudora hipotecaria accede al préstamo para **OTROS FINES DE VIVIENDA,** en dólares para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores.- **TERCERA.- COMPRAVENTA, DECLARACION DE SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y DECLARACION QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR:** Con los antecedentes expuestos, LA VENDEDORA da en venta real y perpetua enajenación en favor de los COMPRADORES antes referidos, el **Departamento CUATROCIENTOS OCHO compuesto de: habitación master con baño privado, habitación uno, cocina, comedor, sala y baño general, y Estacionamiento SESENTA Y NUEVE – SETENTA (69 – 70), DEL EDIFICIO POSEIDON, SITIO LA SILLA – SECTOR BARBASQUILLO, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí,** cuyas especificaciones se detallaron en la cláusula de antecedentes, sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto. Así mismo, por encontrarse el inmueble a transferir sujeto al Régimen de Propiedad

Horizontal, LA PARTE COMPRADORA declara expresamente que conoce y se somete al Reglamento Interno de Copropietarios, así como a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento. Adicionalmente LA PARTE COMPRADORA declara con juramento que no existe Administrador legalmente nombrado, por lo que se deslinda de toda responsabilidad al Notario y Registrador de la Propiedad.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio acordado por las partes por la transferencia de dominio es de **CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($ 140.000.00 USD.)**, que la parte compradora paga a la vendedora de la siguiente manera: **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 80/100 (55.614,80 USD.), con fondos propios y OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (**$ 84.385,20 USD.), con el préstamo que con éste objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a ésta Institución para que con cargo a dicho préstamo pague directamente a la Vendedora el precio de venta, una vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto la suscrita vendedora declara que tiene a bien RENUNCIAR a favor de los suscritos compradores a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario - En lo referente a la plusvalía le corresponde a la vendedora conforme lo manda la Ley.- **QUINTA.- SUJECIÓN AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA.-** Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento de

Préstamo Hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. La parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria declaran expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones materia del Reglamento de Préstamo Hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA y aceptan cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia.- **SEXTA.- HIPOTECA ABIERTA.-** La parte deudora hipotecaria, por cuanto es afiliado al ISSFA, accede al préstamo hipotecario **OTROS FINES DE VIVIENDA** en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento del préstamo. El deudor por sus propios y personales derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la parte deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte deudora hipotecaria los cónyuges señores **Coronel. JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA y ARGENTINA BRAVO DIAZ**, constituyen a favor del ISSFA, **HIPOTECA ABIERTA** en calidad

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA CANTÓN

PRIMERA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA sobre el Departamento CUATROCIENTOS OCHO compuesto de: habitación master con baño privado, habitación uno, cocina, comedor, sala y baño general, y Estacionamiento SESENTA Y NUEVE – SETENTA (69 – 70), DEL EDIFICIO POSEIDON, SITIO LA SILLA – SECTOR BARBASQUILLO, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyas especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes. La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble se constituye como cuerpo cierto. El préstamo concedido es pagado mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés.- **SÉPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** a) La parte deudora hipotecaria, manifiesta conocer y aceptar la Tabla de Amortización elaborada por el ISSFA. b) El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta **DOCE AÑOS o CIENTO CUARENTA Y CUATRO** dividendos mensuales en dólares. c) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA. d) Si el préstamo hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los Artículos setenta y nueve y ochenta (Arts. 79 y 80) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. e) El beneficiario de préstamo hipotecario Otros Fines de Vivienda, que incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales o

extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el plazo del préstamo. f) La parte deudora hipotecaria acepta que el valor acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Préstamo Hipotecario Otros Fines de Vivienda. g) El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano competentes, las sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo.- **OCTAVA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, el valor de dicha prima, es pagado por el deudor señor **Coronel. JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA**, a quien exclusivamente cubre este seguro.- **NOVENA.- RESPONSABILIDAD.-**El beneficiario de préstamo hipotecario para Otros Fines de Vivienda, que se encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados de su Haber Militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. Los deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga derecho. De persistir saldo, el pago de los

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

dividendos restantes, hasta la cancelación total del préstamo se cancelará a través de depósitos mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, debitándome el valor requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía.- **DÉCIMA.- BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, instalaciones, y más pertenencias del predio hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia según lo dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.- **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la parte deudora hipotecaria mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente la parte deudora renuncia a que se levante los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte del ISSFA, mediante la respectiva escritura pública.- **DECIMA SEGUNDA.- SANEAMIENTO.-** La parte deudora hipotecaria declara expresamente que el inmueble se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. La parte deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo con la Ley.- **DECIMA TERCERA.- ACCIONES.-** La parte deudora hipotecaria acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción real

hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere el deudor, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: **a)** Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la parte deudora hipotecaria, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. **b)** De igual manera el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la parte deudora hipotecaria, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria a la orden y/o a favor del ISSFA; **c)** Si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. **d)** Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte deudora hipotecaria enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; **e)** Si la parte deudora hipotecaria adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; **f)** Si el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos. **g)** Si se impide la inspección del inmueble hipotecado cuando

ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si la parte deudora hipotecaria dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado. j) Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado. k) Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria.- **DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Mientras subsista la hipoteca, la parte deudora hipotecaria no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública, realizada por el ISSFA. **DECIMA QUINTA.- PATRIMONIO FAMILIAR.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos setenta (Art. 370) inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Artículo siete (Art. 7) literal *n)*, setenta y ocho (78) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Artículo once (Art. 11) del Reglamento de Préstamo Hipotecario Otros Fines de Vivienda, el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por ISSFA, queda constituido en **PATRIMONIO FAMILIAR** y será inembargable, excepto para el pago de los préstamos concedidos por éste. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o derechos reales mientras no se haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la autorización expresa del Representante Legal de este Instituto. Los registradores de la propiedad, inscribirán ésta prohibición, que constará en todas las escrituras de **COMPRA VENTA** que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte asegurada.- **DECIMA SEXTA.- CESION DE DERECHOS:** El Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o redescontar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éste expresamente declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa

de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes.- **DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACION DEL ISSFA.-** El ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en calidad de primera aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los préstamos o aceptar las operaciones que solicitare la parte deudora hipotecaria, los que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA.- **DECIMA OCTAVA.- ACEPTACION Y RENUNCIA.-** De igual forma la parte deudora hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código Civil.- **DECIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que demande la celebración del presente contrato correrán de cuenta de la parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria, a excepción del impuesto de plusvalía que de existir lo cancelarán La Vendedora.- **VIGESIMA.- INSCRIPCION:** La parte compradora, queda facultada por parte de la vendedora y el ISSFA a la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad y se obliga a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del expediente.- **VIGESIMA PRIMERA.-** Las partes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden por ser

otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, sírvase dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento" - **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Héctor Cevallos Fernández, profesional con matrícula número: Cuatro mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando para constancia conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DRA. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO
MANDATARIA DEL CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCÍA CALLE, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.
C.C. 1710931245
P.V. 008 0160.

SR. DARIO ESTEBAN FIALLO REYES.
GERENTE GENERAL DE FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.
C.C. [illegible]
P.V. [illegible]

CORONEL JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA.
C.C. 1000895886
P.V. 020-0204

SRA. ARGENTINA BRAVO DIAZ.
C.C. 130199733-2
P.V. 004-0058

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

FACTURA NRO. 001-002-000007368.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1000895886-0

APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN JATIVA
JORGE HIPOLITO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
SAN ROQUE

FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ARGENTINA
BRAVO DIAZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
MILITAR SERV PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JATIVA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-16

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR PASIVO

TERAN JATIVA
JORGE HIPOLITO

CORONEL

1000895886

Seguro Social FF.AA. · Los Ancianos Mayores · Pensiones Mayores

---

FECHA DE EMISIÓN
26/11/2012

FECHA DE CADUCIDAD
26/11/2017

CÓDIGO ISSFA
3780251600

TIPO DE SANGRE
ORH+

60619

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020

020 - 0204

1000895886

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TERAN JATIVA JORGE HIPOLITO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

CARCELEN
PARROQUIA

1
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

130189733-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO DIAZ
ARGENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1954-06-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JORGE HIPOLITO
TERAN JATIVA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

0994312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO LANDIN JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ HURTADO ENNEY AMARILIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004

ELECCIONES GENERALES VALIDO 19-FEB-2014

004 - 0058 1301997332
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BRAVO DIAZ ARGENTINA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CARCELEN

CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

Quito, 4 de mayo de 2015

Señor:

DARIO ESTEBAN FIALLO REYES
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A." en sesión extraordinaria de socios realizada el jueves 2 de abril de 2015, resolvió nombrar a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía para un período de **CINCO AÑOS.**

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL, constan en la Escritura Pública constitutiva de "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.", celebrada el 18 de enero de 2013, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de abril de 2013, bajo el número 1161.

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que establece la referida escritura pública, así como lo que la ley y el reglamento dispongan.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Arq. Ernesto Guillermo Fiallo Grunauer
C.C. 170418916-4

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., que se me confiere según el nombramiento precedente.-

Quito, 4 de mayo de 2015

ING. DARIO ESTEBAN FIALLO REYES
C.C. 171184667-3

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
Por medio de la presente doy fe que el suscrito C.C. Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente copia es fiel del documento original presentado ante mí.
Quito, 17 MAYO 2015

Dr. Juan Francisco Arteaga Orellana
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 30250

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20951
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7048
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/05/2015
FECHA ACEPTACION:	04/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711846673	FIALLO REYES DARIO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#1166 DEL 02/04/2013; NOT. TRIGESIMO SEGUNDO DEL 18/01/2013 JTM.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-28 Y GASPARO DE VILLAROEL

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es fiel del documento original presentado ante mí

Quito, 12 MAYO 2015

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1710931245

RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

VIGÉSIMA QUINTA

QUITO - ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008

P08 - 0160

1710931245

RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

PICHINCHA

QUITO

LA CONCEPCIÓN

ADVERTENCIA

Según documento de "Hoja de Vida" de la Función Judicial, la persona, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO, no ha incurrido en infracción alguna de la Ley de la Función Judicial y Leyes Conexas.

Dra. Gina Godoy Andrade
Directora General

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

LOGO DE ABOGADOS

DE: RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

Matrícula No: 17-1996-95

Cédula No: 1710931245

Fecha de inscripción: 07/11/2013

Matrícula anterior: 4612 CAP

Tipo de sanción: 01

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 1768022150001

RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: CHECA CARAGCANGO MARCIA ELIZABETH

CONTADOR: MOYA CABEZAS CESAR ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/08/1992	FEC. CONSTITUCION:	07/08/1992
FEC. INSCRIPCION:	20/09/1999	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INADUTO Calle: JORGE DROM Número: S/N Intersección: JOSE VILLALENGUA Referencia ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONAL Teléfono Trabajo: 023966455 Apartado Postal: 17151109 Fax: 023966075 Teléfono Trabajo: 123066075 Web: WWW.ISSFA.MIL.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 012	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	12

[illegible] VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
[illegible] con la facultad prevista en el numeral 5
[illegible] de la ley Notarial, [illegible] la Copia que
[illegible] es igual al documento [illegible]
19 MAY 2011

04 ABR. 201

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DAQUITBOSQ1 Lugar de emisión: QUITO AV. 6 DE DICIEMBRE Fecha y hora: 04/04/2011 15:40:[illegible]

SRI.gov.ec

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Quito, Distrito Metropolitano

COPIA: Cuarta.
FECHA: 06 NOV. 2015

Notaría 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

Jorge Drom, entre Gaspar de Villarroel y Arízaga, Esq. / Edificio Aristo Plaza PB (Iñaquito)
Frente al Secap - Diagonal a la Procuraduría
Telef.: 394 - 5240 / 394 - 5250 / 394 - 5233 / 098 -7251-664
E-mail: informacion@notaria38.ec
www. notaria38.ec
Quito - Ecuador

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000007186

20151701038O00629

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701038O00629

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3-4
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL FUERZAS ARMADAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1768022190001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ISSFA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1768022190001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000007185

20151701038P03613

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701038P03613

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:44)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO OTROS	RUC	1760221900001		MANDANTE	CONTRALMIRANTE CIRILO RODRIGO BANCA CARTI, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMO TAL, SU REPRESENTANTE LEGAL.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ VALDONADO MARIA FERNANDA	PODERDAD PROCURADOR DERECHOS	CEDULA	171093124-5	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	NAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 38

ESCRITURA Nº 2015-17-01-38-P03613

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

EL SEÑOR CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL.

A FAVOR DE LA:

DOCTORA MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EB

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS DE NOVIEMBRE de dos mil quince, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito, comparece el SEÑOR CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante y me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta que se transcribe textualmente a continuación: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste el PODER ESPECIAL que se estipula en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Poder Especial el señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Representante Legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8, literal a) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; y conforme se justifica con el nombramiento que se agrega como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, en la calidad anteriormente señalada, confiere en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora DOCTORA MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO, con Matrícula Profesional, No. uno siete guion

uno nueve nueve seis guion nueve seis (17-1996-96) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, Directora de Asesoría Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Encargada) mediante Acción de Personal No. cero cuatro ocho seis uno cinco cuatro (0486154) de fecha 19 de octubre del 2015, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número, uno siete uno cero nueve tres uno dos cuatro guion cinco (171093124-5), para que en su nombre y representación suscriba las escrituras públicas a nivel nacional de: compraventa y mutuo hipotecario, constitución y cancelación de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios de pago y cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir. **TERCERA:** Mi Mandataria se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia, la involucra expresamente en el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado) Doctora Dolores Regalado Atarihuana, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número UNO TRES DOS SEIS CINCO (13265). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que al compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

previsios en la Ley Notarial; y, leida que les fue al compareciente por mi la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

Ing. FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE
C.C. 0700497196 C.V.

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Notaría 30
QUITO - ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA: 0701077596
GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO
PETROZZA FURIO / ANCONA
20 / MAYO / 1958
001 / 0061 / 0136 M
EL ORO / ZARUMA
ZARUMA

ECUADOR
CEDULA
SUPERIOR
MILITAR
ARCIVIO GARCIA
VICTORIA CALLE
CUENCA
21/09/2017
REN 2499987

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
MILITAR ACTIVO
GARCIA CALLE
FREDDY EDUARDO
CONTRALMIRANTE
0701077596

FECHA DE INGRESO 13/01/2012
FECHA DE CADUCIDAD 12/01/2017
2810118400
ORIFE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES ECUATORIANAS 2013
FE-AY POLICIA NACIONAL
0701077596-6
GARCIA CALLE
FREDDY EDUARDO
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 06 NOV. 2015

Dra. Ma. Cristina Valicio B.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Notaría 30

Notaría 38
Quito - Ecuador

ISSFA

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-06, Acta No. 14-06, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal n) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 06 NOV 2015

ISSFA
PROSECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

CPCB JT. Giovanny Núñez C.
PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTSRI

NÚMERO RUC: 1768022150001

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: TUITZA FLORES UNA ELIZABETH

CONTADOR: CONTRERAS LOPEZ CRISTINA ALEXANDRA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 20/09/1999

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN: 07/08/1992

FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 02/09/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR ORGANISMOS DE ADMINISTRACION CENTRAL, REGIONAL O LOCAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CITAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: JORGE DROM Numero: N37-125 Interseccion: JOSE VILLALENGUA Referencia ubicacion: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Telefono Trabajo: 023966059 Telefono Trabajo: 023966000 Celular: 0984699121 Web: WWW.ISSFAMIL.EC Apartado Postal: 17151109

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	32		
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	ABIERTOS	20
		CERRADOS	12

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 06 NOV. 2015

Dra. Mg. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL CASADA
NACIONALIDAD
PROFESIÓN

17 093124 5

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ GERMAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO MARIA ENRIQUETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
008
003 - 0160
1710931245
RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA
PICHINCHA
QUITO
LA CONCEPCIÓN
PARROQUIA
ZONA

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y contiene DATOS PERSONALES o CRITERIOS INTERNOS protegidos por el Consejo de la Judicatura en ejercicio de sus facultades Públicas y Privadas, reconocidas en la Constitución de la República, los derechos que le confieren la Constitución y las Leyes.

Ab. Daniel [illegible] Galindo Alvarado
Director General

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Dr. RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA
Matrícula No: 17-1996-98
Cédula No: 1710931245
Fecha de inscripción: 07/10/2013
Matrícula anterior: 4012 CAP
Tipo de sangre: O+

ESPACIO EN BLANCO

República del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL

Nº 0486134

Notaría 38

Fecha: 19/10/2015

DECRETO [ ] ACUERDO [ ] RESOLUCION [ ]

NO. _____ FECHA: 02/10/2015

RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía	No. de Afiliación IESS	Rige a partir de:
1710931245		19/10/2015

EXPLICACION:

LA AUTORIDAD NOMINADORA, CONTRALMIRANTE FREDDY GARCIA CALLE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 127 DE LA LOSEP Y 271 DE SU REGLAMENTO, CON OFICIO NO. ISSFA-PCO-OS 2015-0119-M, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015, RESUELVE ENCARGAR A LA SRA. DRA. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO, EL PUESTO DE DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, A PARTIR DEL 19/10/2015 DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:

INGRESO	[ ]	TRASLADO	[ ]	REVALORIZACION	[ ]	SUPRESION	[ ]
NOMBRAMIENTO	[ ]	TRASPASO	[ ]	RECLASIFICACION	[ ]	DESTITUCION	[ ]
ASCENSO	[ ]	CAMBIO ADMINISTRATIVO	[ ]	UBICACION	[ ]	REMOCION	[ ]
SUBROGACION	[ ]	INTERCAMBIO	[ ]	REINTEGRO	[ ]	JUBILACION	[ ]
ENCARGO	[X]	COMISION DE SERVICIOS	[ ]	RESTITUCION	[ ]	OTRO	
VACACIONES	[ ]	LICENCIA	[ ]	RENUNCIA	[ ]		

SITUACION ACTUAL

PROCESO: ASESORIA JURIDICA
SUBPROCESO: ASESORIA JURIDICA
PUESTO: ABOGADO 2
LUGAR DE TRABAJO: PICHINCHA
REMUNERACION MENSUAL: 1212
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 304.0005.A100.205.6.1.0105.176

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: ASESORIA JURIDICA
SUBPROCESO: ASESORIA JURIDICA
PUESTO: DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
LUGAR DE TRABAJO: PICHINCHA
REMUNERACION MENSUAL: 2368
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 304.0005.A100.205.6.1.0105.176

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

AUTORIDAD NOMINADORA

RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL

No. _____ Fecha _____

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que es fiel copia del original que reposa en los Archivos de su Dirección

FECHA 21 OCT 2015 FIRMA f. Responsable del Registro

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FFAA ISSFA TALENTO HUMANO

ACCION REGISTRADA CON No. ... Fecha: ...

LA PERSONA REEMPLAZA A: ... EN EL PUESTO DE: ...
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: ...
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. ... FECHA: ...

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE: ...

NO: ... Fecha: ...

POSESION DEL CARGO

YO RODRIGUEZ VALLEJO MARIA FERNANDA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. ...
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: PICHINCHA
FECHA: 19/10/2015

Firma Responsable

Firma Abogado de Recursos Humanos

Especie Valorada USD $ 2.00

2 1 OCT 2015

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

gó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por: EL SEÑOR CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, a favor de: LA DOCTORA MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO; y en fe de lo cual confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.- SEIS de NOVIEMBRE del dos mil quince.-

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA CANTÓN QUITO

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

E.B.

38
OR

ESPACIO EN BLANCO

Es fiel COPIA del documento que antecede que obra como habilitante de la Escritura Nº.....Notaría 38 del.....y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en Quito a, ...19 NOV 2015

Dr. Felipe Aurelio Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-001-000003576

20151701075P01362

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL POZO VALLEJO

NOTARIA DÉCIMA SEXTA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701075P01362

ACTO O CONTRATO:

DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JUAN LATTA JORGE HIPOLITO	PROPIETARIOS PROPIETARIOS	CEDULA	1000095885	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	EL CONDADO

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

2015-17-01-075-P

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA: JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

SDF.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco de septiembre del dos mil quince, ante mí, Doctor Rolando Patricio del Pozo Vallejo, Notario Septuagésimo Quinto del Cantón Quito, comparece: JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA, portador de la cedula de ciudadanía número uno cero cero cero ocho nueve cinco ocho ocho guion seis, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Advertido que fue el compareciente de los efectos y resultados de esta escritura, me pide que le recepte la declaración libre y voluntaria. Al efecto

juramentado que fue, en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento y advertido que fue, de decir con claridad y exactitud solamente la verdad, el suscrito Notario, investido de la facultad que me concede procedo a receptar la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria manifiesta lo siguiente: "Yo, JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA, declaro bajo juramento: Que en el Edificio Poseidón, ubicado en el Sector Barbasquillo, del cantón Manta, Provincia de Manabí, no existe administrador legalmente nombrado. Es todo cuanto declaro en honor a la verdad".-**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el presente otorgamiento, se cumplieron con todas y cada una de las formalidades legales del caso y leída que le fue integramente a la compareciente se afirma y se ratifica, firmando para constancia conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA
C.C. No. 1000895886
C.V. No. 020-0204
COMPARECIENTE

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1000[illegible]
Apellidos y nombres:	TEJAN JATIVA JORGE HIPOLITO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE
Fecha de nacimiento:	30/05/1955
Fecha de expedición:	16/02/2011
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	MILITAR SERV. PASIVO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	BRAVO DE AZ ARGENTINA
Fecha de matrimonio:	20/11/1981
Apellidos y nombres de la madre:	JATIVA LICHA
Apellidos y nombres del padre:	TEJAN JOSE

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	020-0204

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral. En caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
VOTOS DEL ULTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información de generación del certificado electrónico.

Generado por:	1710028392
Número Único de Verificación (NUV):	103059
Uso exclusivo para:	PICHINCHA QUITO-N1 75
	PICHINCHA QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

103059

Fecha Emisión: 23/02/2014 12:03:50

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1000895886

APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN JATIVA
JORGE HIPOLITO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
SAN ROQUE

FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ARGENTINA
BRAVO DIAZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JATIVA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0204 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1000895886 — CÉDULA

TERAN JATIVA JORGE HIPOLITO

PICHINCHA — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO — CANTÓN
CARCELEN — PARROQUIA
ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL que me fue exhibido en UNA foja (s) útil(es). El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

Quito, a 25 SEP 2015

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN, EN TRES FOJAS

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO
CANTÓN QUITO

No. 692 SM-S-PGL
Manta, Abril 24 de 2015

Arquitecto
Ernel Fiallo Granader
REPRESENTANTE TECNICO DEL PROYECTO EDIFICIO "POSEIDON"
Ciudad

De mi consideración.

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 010-ALC-M JOZC-15, de fecha 23 de Abril de 2015, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "POSEIDON", de propiedad de la Compañía Fábrica Ecuatoriana ECUAVAJ S.A., ubicado en el sitio La Sila del sector de Barbasquillo de la parroquia Manta – Cantón Manta, con la clave catastral No. 1-16-11-13-000.

Sin otro particular, suscribe

Atentamente,

S.T. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC...

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento que he tenido a la vista.
Manta, ...

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010-ALCM-JOZC-2015
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL EDIFICIO "POSEIDON"

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán las escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad

Manta

...ndo se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, **la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta**, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su **artículo 291**, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El **artículo 331**, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el **artículo 332**, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por el Arq. Ermel Fiallo Grunauer, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón, solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON".

Que, mediante Oficio No. 0359-DPUM-JOC, de fecha abril 07 de 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 0066-MSMS, elaborado por la Arquitecta Susana Murillo S., Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES: Que, la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A, es propietaria de un lote de 3,722,14m2 de superficie, ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral No. 1161113000, conforme lo especifica el título de propiedad.

Dentro de este lote de terreno el propietario ha construido el edificio denominado "POSEIDON", para este fin obtuvo el permiso de construcción (nueva) No 87712954-25114 de fecha 19/12/2011 y renovación de fecha 04/02/2014 emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, que de acuerdo al certificado emitido por la Registraduría de la Propiedad, el predio descrito actualmente se encuentra hipotecado a favor de la Corporación Financiera Municipal.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El Edificio "POSEIDON", se compone de un bloque general, distribuidos en: Hotel (Subsuelo 1,2,3,4 y planta baja); departamentos (1er.,2do.,3er.,4to.5to.,6to.,7mo., 8vo.,9no.,10mo.,11er.,12do.,13er.,14to.,15to.piso alto); y, terraza (hotel, cocina, restaurante, bar), cuyo fin exclusivo es hotel y departamentos.

3.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios de propiedad horizontal correspondiente del Edificio "POSEIDON" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Art. 331 Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "POSEIDON" de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A en el predio de clave catastral No. 1161113000.

Que, mediante memorando No. 0803-DGJ-GVG-2015, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito por el Ab. Gerardo Vera González, Procurador Síndico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el Arq. Ermel Fiallo Granader, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón, en la cual solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", en los siguientes términos: En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio **"POSEIDON"**, por lo que considero pertinente atender lo requerido por el Arq. Ermel Fiallo Granader, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio **"POSEIDON"**, de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A, ubicado en el Sitio La Silla del Sector de Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1161113000 y

Manta

misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

1.- Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "POSEIDON", de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A, ubicado en el Sitio La Silla del Sector de Barbasquillo de la Parroquia Manta - Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1-16-11-13-000; esto, al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planeamiento Urbano- Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; y, Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

3.- Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 19 MAY 2015
DR. FERNANDO ALFONSO VALOS
NOTARIO

Quito, 4 de mayo de 2015

Señor:

DARIO ESTEBAN FIALLO REYES
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A." en sesión extraordinaria de socios realizada el jueves 2 de abril de 2015, resolvió nombrar a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía para un período de CINCO AÑOS.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL, constan en la Escritura Pública constitutiva de "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.", celebrada el 18 de enero de 2013, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de abril de 2013, bajo el número 1166.

En consecuencia las atribuciones y deberes son las que establece la referida escritura pública, así como lo que la ley y el reglamento dispongan.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Arq. Ezniel Guillermo Fiallo Grunauer
C.C. 1704158916-4

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., que se me confiera según el nombramiento precedente.

Quito, 4 de mayo de 2015.

ING. DARIO ESTEBAN FIALLO REYES
C.C.-1711846673

NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA
DOY FE: Que la firma que antecede es igual a la que consta en el documento de identidad de su mandante, que he tenido a la vista y que me fue reconocida en la presente diligencia.
Quito, 19 MAYO 2015

FRAMITE NÚMERO: 30250

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20951
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7048
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/05/2015
FECHA ACEPTACION:	04/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711846673	FIALLO REYES DARIO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#1166 DEL 02/04/2013.- NOT. TRIGESIMO SEGUNDO DEL 18/01/2013 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-108 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Dr. Jaime Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel COMPULSA del documento que antecede que obra como habilitante de la Escritura N°.....otorgada ante mi el.....y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada en Quito a, 19 MAY 2015

Dr. Felipe Morales Dávalos
NOTARIO ADJUNTO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1792433627001
RAZON SOCIAL:	FABRICA ECUATORIANA FEUAVAU S.A
NOMBRE COMERCIAL:	FEUAVAU S.A
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	HALLO [illegible] DANIO FRITZIAN
CONTADOR:	PACHA [illegible] GILBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/05/2010	FEC. CONSTITUCION:	02/04/2010
FEC. SUSCRIPCION:	25/04/2010	FECHA DE ACTUALIZACION:	15/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REPRESENTACION E INTERVENCION A CONSTITUCIONES EMPRESARIALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudad: LA PRADERA Barrio: LA PRADERA Calle: MARTIN CARRION Número: N30-25 Intersección: SAN SALVADOR Referencia ubicación: DETRAS DEL CINE COLON DE MOVISTAR Teléfono Trabajo: 0983834101 Teléfono Trabajo: 3226[illegible] Email: [illegible] Fax: 3223930

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACIONES DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN IVA

N DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 1[illegible]	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[illegible]

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: [illegible] Fecha y hora: [illegible]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792433622001

RAZON SOCIAL: FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/05/2013

NOMBRE COMERCIAL: ECUAVAU S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

REPRESENTACION E INTERVENCION DE GESTIONES EMPRESARIALES.
ASESORIA PARA DISEÑO, PLANIFICACION, EJECUCION E IMPLEMENTACION Y REALIZACION DE PROYECTOS.
COMERCIALIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION.
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: LA PRADERA Barrio: LA PRADERA Calle: MARTIN CARRION Número: N50-25 Intersección: SAN SALVADOR Referencia: DETRAS DEL EDIFICIO DE MOVISTAR Teléfono Trabajo: 023238101 Teléfono Trabajo: 022520530 Email: raul.parra@grupoeflag.com Fax: 022520520

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/05/2015

NOMBRE COMERCIAL: HOTEL POSEIDON FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: VIA A BARBASQUILLO Referencia: JUNTO A MANTAHOST HOTEL Edificio: HOTEL POSEIDON Kilómetro: 1.5 Teléfono Trabajo: 065002800 Web: WWW.HOTELPOSEIDON-MANTA.COM

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 19 NOV 2015

NOTARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este formulario son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAG007169 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 15/05/2015 12:39:13

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DARIO ESTEBAN

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

L 29 veintinueve

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTRO

No. Certificación: 126767

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de septiembre de 2015

No. Electrónica: 34864

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 126767

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-13-135

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON TERCER PISO ALTO DPTO.408(87,80M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	87,80	M2
Área Comunal:	26,1900	M2
Área Terreno:	17,2800	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1792433622001	CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6048,00
CONSTRUCCIÓN:	37616,70
	43664,70

Son: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti.
Director de Avaluos, Catastros y Registro

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 09/09/2015 15:27:32

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

52459

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52459:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 01 de agosto de 2015*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 408 (87,80 m2) DEL EDIFICIO POSEIDON Compuesto de: habitación máster con baño privado, habitación 1, cocina, comedor, sala y baño general. Por Arriba, lindera con departamento 508 del cuarto piso alto nivel +13.50; Por Abajo: lindera con departamento 308 del segundo piso alto nivel +7,50m; Por el Norte: partiendo del vértice Oeste hacia el Este en 0,30m, luego gira hacia el Norte en 0,59 desde este punto gira hacia el Este en 5,15m y lindera en sus tres extensiones con departamento 406, luego gira hacia el Sur en 0,27m desde este punto gira hacia el Este en 2,37m, luego gira hacia el Sur en 2,00m desde este punto gira hacia el Este en 1,47m y lindera en todas sus extensiones con área común; Por el Sur: partiendo del vértice Oeste hacia el Este en 3,93m, luego gira hacia el Sur en 0,66m desde este punto gira hacia el Este en 5,37m y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; Por el Este: lindera con departamento 407 en 7,90m; Por el Oeste: lindera con vacío hacia área común en 8,92m. Área Neta: 87,80 m2; Alícuota: 0,0055 %; Área de terreno: 17,28 m2; Área Común: 26,19m2; Área Total; 113,99m2 SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.188	13/09/2007	29.899
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.745	03/10/2011	47.272
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	939	16/04/2012	19.071
Compra Venta	Aumento de Capital	3.162	23/07/2014	61.568
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.101	07/08/2014	22.056
Negativas	Promesa Compraventa	28	21/08/2014	1
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10	13/05/2015	892
Planos	Planos	11	13/05/2015	138
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación Parcial de Hipoteca Abi	1.053	07/08/2015	22.920

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

18 OCT. 2016

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 13 de septiembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 29.890 - Folio Final: 29.899

Número de Inscripción: 2.188 Número de Repertorio: 4.433

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compradora, la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., debidamente representada por el Sr. Charles Michael Milter, en calidad y como tal Representante legal de la expresada entidad. Compraventa relacionada con el bien inmueble ubicado en el Sitio denominado "La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdiccion del Cantón Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Con la playa del Mar y veintisiete metros. ATRAS: Con calle pública y treinta y tres metros. UN COSTADO: Con propiedad del Sr. David Lothian Wilson y Ochenta y seis metros. OTRO COSTADO: Con propiedad del Ing. Raúl Paladines y con sesenta y seis metros cincuenta centimetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Vendedor	80-0000000019159	Zambrano Zambrano Reyna Amelia	Casado	Manta

2 / 4 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el : lunes, 03 de octubre de 2011

Tomo: 93 Folio Inicial: 47.272 - Folio Final: 47.307

Número de Inscripción: 2.745 Número de Repertorio: 5.804

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Adjudicación Junta de Remate. Dos Áreas de talud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto. LOTE A.- tiene Norte, 17.66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211.98° con 11.90 m. LOTE B. Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business Company S. C. C. Este: 50.51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal Sup. 935,63 M2. LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur: 17,66 m. Desde este punto hacia el Noreste con ángulo de 148.02° con 11.90 m. Lote A (talud). Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Área total de 87,17 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta
Adjudicatario	80-0000000055356	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
08 OCT. 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

MANTA

2 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : lunes, 16 de abril de 2012

Tomo: 42 Folio Inicial: 19.071 - Folio Final: 19.084

Número de Inscripción: 979 Número de Repertorio: 2.081

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Unificacion de bienes inmuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C., Representado por su Gerente General el Sr. Charles Michael Miller UNIFICACION.- de tres lotes de terreno Primer lote (Lote A) que tiene una superficie total novecientos treinta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo Lote (Lote B) que tiene una superficie total de ochenta y siete con diecisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil noventa y nueve con treinta y cuatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbasquillo, de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabi. Unificar los tres lotes de terreno en un solo cuerpo cierto.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2188	13-sep-2007	29890	29899
Compra Venta	2745	03-oct-2011	47272	47307

4 / 4 Aumento de Capital

Inscrito el : miércoles, 23 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 61.568 - Folio Final: 61.585

Número de Inscripción: 3.161 Número de Repertorio: 5.495

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Predio ubicado en el Sector Barbasquillo dela Parroquia Urbana del Cantón Manta, con una superficie total de Tres mil ciento veintidós metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Propietario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavan Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	979	16-abr-2012	19071	19084

5 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 07 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.056 - Folio Final: 22.082

Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio: 5.844

Oficina donde se guarda el original: Notaría Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla acontinuacion la Unificacion de tres lotes de terrenos ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta con una superficie total de tres mil ciento veintidos metros cuadrados con catorce centimetros cuadrados,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000204	Corporación Financiera Nacional		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000074577	Compañia Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

6 / 1 Promesa Compraventa

Inscrito el : jueves, 21 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.185

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Promitente Comprador	80-0000000074975	Cope Judy Ann	Casado	Manta
Promitente Comprador	80-0000000074974	Cope Lyle Wayne	Casado	Manta
Promitente Vendedor	80-0000000074577	Compañia Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

7 / 3 Propiedad Horizontal

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 892 - Folio Final: 1.040

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.878

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

08 OCT. 2015

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseidon", Inmueble ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122.14 metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000074577	Compañia Fabrica Ecuatoriana Ecuavan Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

8 / 1 Planos

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 158 - Folio Final: 181

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 3,879

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S d e l E d i f i c i o " P O S E I D O N "

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000074577	Compañia Fabrica Ecuatoriana Ecuavan Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	13-may-2015	892	1040

9 / 2 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el : viernes, 07 de agosto de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 22,920 - Folio Final: 23,531

Número de Inscripción: 1,053 Número de Repertorio: 6,584

Oficina donde se guarda el original: Sexagésima octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C A N C E L A C I O N P A R C I A L D E H I P O T E C A A B I E R T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000204	Corporacion Financiera Nacional		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000074577	Compañia Fabrica Ecuatoriana Ecuavan Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravamenes	101	07-ago-2014	22056	22082

Registro Público Municipal
Propiedad de la Propiedad de
Manta EP
08 OCT 2015

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1	Negativas	1
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:19:56 del jueves, 08 de octubre de 2015

A petición de: Sr. Carlos Villao

Elaborado por : Piguave Flores Janeth Magali
130873266-6

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
08 OCT 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

51322

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 51322:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 26 de mayo de 2015*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

EDIFICIO POSEIDON, SITIO LA SILLA-SECTOR BARBASQUILLO, Parroquia y Cantón Manta. SUBSUELO 2 NIVELES-4.50./-6.15m. Compuesto por la Superficie destinada para el Hotel que comprende nueve habitaciones enumeradas desde la 10 hasta la 18 con su respectiva Circulación Particular, asignándoseles a varias de ellas Balcones, además cincuenta Estacionamientos enumerados desde el 47 hasta el 96; ocho Bodegas enumeradas desde la 9 hasta la 16; más las correspondientes Áreas comunes de circulación vehicular y de servicios. ESTACIONAMIENTO 69-70 (22,50m2). POR ARRIBA: Lindera con Estacionamientos 19-20 de Subsuelo 1 Nivel-1.50m. POR ABAJO: Lindera con Área Común de Subsuelo 3 Nivel-7-50m. POR EL NORTE: Lindera con Área Común en 2,50m. POR EL SUR: Lindera con Área Común en 2,50m. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamientos 67-68 en 9,00m. POR OESTE: Lindera con Área Común en 9.00m. Área 22.50m2. Ambiente. 69-70 (22,50m2) Área Neta Vendible m2. 22,50. Alícuota %. 0,0014. Área de Terreno m2. 4,43. Área Común m2. 6,71. Área Total m2. 29.21. SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción		Fecha Tasa
Compra Venta	Compraventa	2.188	13/09/2007	29.590
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.745	02/10/2011	47.272
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	979	16/04/2012	19.071
Compra Venta	Aumento de Capital	3.161	23/07/2014	61.568
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.101	07/08/2014	22.856
Negativas	Promesa Compraventa	28	21/08/2014	
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10	13/05/2015	892
Planos	Planos	11	13/05/2015	158
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación Parcial de Hipoteca Abi	1.053	07/08/2015	22.920

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad Manta-EP

02 OCT 2015

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 13 de septiembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 29.890 - Folio Final: 29.899

Número de Inscripción: 2.188 Número de Repertorio: 4.433

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compradora, la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., debidamente representada por el Sr. Charles Michael Miller, en calidad y como tal Representante legal de la expresada entidad. Compraventa relacionada con el bien inmueble ubicado en el Sitio denominado "La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdiccion del Cantón Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Con la playa del Mar y veintisiete metros. ATRAS: Con calle pública y treinta y tres metros. UN COSTADO: Con propiedad del Sr. David Lothian Wilson y Ochenta y seis metros. OTRO COSTADO: Con propiedad del Ing. Raúl Paladines y con sesenta y seis metros cincuenta centimetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Vendedor	80-0000000019159	Zambrano Zambrano Reyna Amelia	Casado	Manta

2 / 4 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el : lunes, 03 de octubre de 2011

Tomo: 93 Folio Inicial: 47.272 - Folio Final: 47.307

Número de Inscripción: 2.745 Número de Repertorio: 5.804

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Adjudicación Junta de Remate. Dos Áreas de talud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto. LOTE A.- tiene Norte, 17.66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211.98° con 11.90 m. LOTE B. Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business Company S. C. C. Este: 50,51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal Sup. 935,63 M2. LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur: 17,66 m. Desde este punto hacia el Noreste con ángulo de 148.02° con 11.90 m. Lote A (talud)./ Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Área total de 87,17 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Munici		Manta
Adjudicatario	80-0000000055356	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
08-OCT-2015

Encargado Público Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

3 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : lunes, 16 de abril de 2012

Tomo: 42 Folio Inicial: 19.071 - Folio Final: 19.084

Número de Inscripción: 979 Número de Repertorio: 2.081

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Unificacion de bienes inmuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C., Representado por su Gerente General el Sr. Charles Michael Miller UNIFICACION.- de tres lotes de terreno Primer lote (Lote A) que tiene una superficie total novecientos treinta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo Lote (Lote B) que tiene una superficie total de ochenta y siete con diecisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil noventa y nueve con treinta y cuatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Unificar los tres lotes de terreno en un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2188	13-sep-2007	29890	29899
Compra Venta	2745	03-oct-2011	47272	47307

4 / 4 Aumento de Capital

Inscrito el : miércoles, 23 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 61.568 Folio Final: 61.585

Número de Inscripción: 3.161 Número de Repertorio: 5.495

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Predio ubicado en el Sector Barbasquillo dela Parroquia Urbana del Cantón Manta, con una superficie total de Tres mil ciento veintidós metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Propietario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavon Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	979	16-abr-2012	19071	19084

Certificación impresa por: Jenny

Ficha Registral: 51371

Encargado Público Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

16 OCT. 2015

5 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 07 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.056 - Folio Final: 22.082

Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio: 5.844

Oficina donde se guarda el original: Notaría Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla acontinuacion la Unificacion de tres lotes de terrenos ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta, con una superficie total de tres mil ciento veintidos metros cuadrados con catorce centimetros cuadrados,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000204	Corporación Financiera Nacional		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

6 / 1 Promesa Compraventa

Inscrito el : jueves, 21 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.185

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Promitente Comprador	80-0000000074975	Cope Judy Ann	Casado	Manta
Promitente Comprador	80-0000000074974	Cope Lyle Wayne	Casado	Manta
Promitente Vendedor	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

7 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 892 - Folio Final: 1.040

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.878

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseidon" Inmueble ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000074577	Compañia Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

9 / 1 Planos

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 158 - Folio Final: 181

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 3.879

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
P L A N O S del Edificio "POSEIDON"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000074577	Compañia Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	13-may-2015	892	1040

9 / 2 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el : viernes, 07 de agosto de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.920 - Folio Final: 23.531

Número de Inscripción: 1.053 Número de Repertorio: 6.384

Oficina donde se guarda el original: Sexagésima octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
C A N C E L A C I O N P A R C I A L D E H I P O T E C A A B I E R T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000204	Corporacion Financiera Nacional		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000074577	Compañia Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1101	07-ago-2014	22056	22082

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1	Negativas	1
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:17:56 del jueves, 08 de octubre de 2015

A petición de: Sr. Pablo Vélez

Elaborado por : Piguave Flores Janeth Magali
130873266-6

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS CATASTRO

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 126763

No. Electrónico: 184858

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 126763

Fecha: 9 de septiembre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-13 059

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS 69-70(72,50M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	22,50	M2
Área Comunal:	6,7100	M2
Área Terreno:	4 4300	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1792433472001	CIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1550,50
CONSTRUCCIÓN:	9639,30
	11189,80

Son: ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti.
Director de Avaluos, Catastros y Registro

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 09/09/2015 15:19:59

Municipal del Cantón Manta

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000346183

CODIGO CATASTRAL	Area	SALDO COMERCIAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./RUC
[illegible] FABRICA EXPORTADORA ECUAVOLCA	[illegible]

[illegible] CARTERA VENCIDA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR RECALIFICACIONES DE LEY

DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REDUCIDO (RECARGOS+)	VALOR A PAGAR
Costo [illegible]			
IMPUESTO PREDIAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tasa por Servicio			
MEJORAS [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MEJORAS [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MEJORAS [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MEJORAS [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MEJORAS HASTA [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TASA DE SEGURIDAD	[illegible]		[illegible]
TOTAL A PAGAR			[illegible]
VALOR PAGADO			[illegible]
SALDO			[illegible]

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICA QUE:

CANCELADO

Fecha: [illegible]

Sub Tesorero Cantonal

27 [illegible]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 175812

USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CATFABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. ubicada EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 7 ESTACIONAMIENTOS 69-70(22,50M2)/ EDIFICIO POSEIDON TERCER PISO ALTO DPTO 408(87,80M2) cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE $140.000,00 CIENTO CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 CTVS asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

17 NOVIEMBRE 2015

Manta, de del 20

La

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 164709

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de Noviembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1161113135 EDIFICIO POSEIDON TERCER PISO ALTO DPTO.408(87,80M2)
1161113050 EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS 69-70(22,50M2)

Manta, diez y siete de noviembre del dos mil quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta y Calle 1 Tel.: [illegible]

TÍTULO DE CRÉDITO No 000428089

11/10/2015 11:37

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO POSEIDON TERCER PISO ALTO DPTO 406 87,80M2 INTEGRACIÓN AMENTO 0870,27 (0M2) DESGLOSEMIENTO DE ESCRITURA DE AÑO 2014 CUANTÍA $142.200,00 ubicado en MANTA de la parroquia MANTA	[illegible]	87,80	43884,70	187187	428089

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
[illegible]	CATABRIA ECUATORIANA SOLEVAR S.A.	EDF. POSEIDON TERCER PISO ALTO DPTO 406 87,80V2

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
[illegible]	TERAN JATIVA JORGE HIPOLITO	SN

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	[illegible]
Junta de Beneficencia de Guayaquil	[illegible]
TOTAL A PAGAR	[illegible]
VALOR PAGADO	[illegible]
SALDO	0,00

EMISION: 11/10/2015 11:37 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000426087

11/17/2016 11:36

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-11-13-050	4,43	11169,80	192895	426087

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792433622001	CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAJ S.A.	EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS 69-70 (22,50M2)

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1020885096	TERAN JATIVA JORGE HIPOLITO	SN

UTILIDADES

CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	30,78
TOTAL A PAGAR	31,78
VALOR PAGADO	31,78
SALDO	0,00

EMISIÓN: 11/17/2016 11:36 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICADO
Sra. ZAMORA
PERMISOS

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000426088

11/17/2015 11:36

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Mediante escritura pública de compra venta de solar y construcción ubicado en la parroquia Manta	[illegible]	1,26	45664,72	102895	426088

VENDEDOR		
C.C. - R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
[illegible]	LA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.	EDIFIC O POSEIDON TERCER PISO AL 10 DPTO 402/07 SOLAR

ADQUIRIENTE		
C.C. - R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1000855859	TERAN JATIVA JORGE HIPO. TC	SN

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Predio Compra-Venta	181,34
TOTAL A PAGAR	[illegible]
VALOR PAGADO	[illegible]
SALDO	0,00

EMISION: 11/17/2015 11:36 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Se otorgó ante mi doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA;** de la **COMPRAVENTA** otorgada por FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A a favor de JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA Y SRA. **CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA** otorgada por JORGE HIPOLITO TERAN JATIVA Y SRA. a favor de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, a treinta de noviembre del dos mil quince.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO